



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N°

00178

SANTIAGO,

12 FEB 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 962, de 18 de agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; modificado por Resolución Exenta N° 1451 de fecha 14 agosto de 2014, del Director del Trabajo.
4. El Ordinario N° 5199, de 23 de Diciembre de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que solicita autorización para modificar contrato de arrendamiento del inmueble destinado a uso exclusivo de la oficina de la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa (Calama);
5. El Ordinario N° 0116, de 16 de enero de 2015, del Sr. Director de Presupuesto (S), que autoriza la modificación de contrato de arrendamiento;
6. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Los Robles N° 1763, comuna de Calama, para uso exclusivo de la Inspección Comunal del Trabajo de El Loa (Calama).

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de julio de 2009, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Benjamín Cortes Sierralta y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle Los Robles N° 1763, comuna de Calama, destinado al uso exclusivo de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa (Calama), el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 962, de 18 de agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; modificado por Resolución Exenta N° 1451 de fecha 14 agosto de 2014, del Director del Trabajo, que establece nuevo canon de arriendo y vigencia de contrato.
2. Que, con fecha 02 de diciembre de 2014, el arrendatario solicitó modificación de vigencia del contrato por el inmueble individualizado en el considerando anterior. Solicitud que fue aprobada por la Dirección de Presupuesto, mediante Ordinario N° 116 de enero de 2015;

3. Que en razón de lo anterior, y con fecha 21 de enero de 2015, las partes convienen en modificar el contrato respectivo, acordando una nueva vigencia del contrato de arriendo a partir del 01 de enero de 2015, con vigencia por 7 meses.

4. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

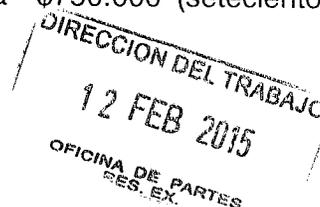
RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Los Robles N° 1763, comuna de Calama, suscrito con fecha 21 de enero de 2015, entre don Benjamín Cortes Sierralta, cédula nacional de identidad N° 6.660.751-8, y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **AUTORIZÁSE** a contar del 01 de enero de 2015, un gasto mensual de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Los Robles N° 1763, comuna de Calama;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta.

4. **PÁGUESE**, a don Benjamín Cortes Sierralta, cédula nacional de identidad N° 6.660.751-8, la suma equivalente a \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por concepto de canon de arriendo mensual;



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PEREIRA LAGOS
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO (S)

[Handwritten signature]
JMT/SO/O/OMT/FGM
Distribución

DRT Magallanes y la Antártica Chilena
Depto. Administración y Finanzas
U. Infraestructura/Inmueble
U. de Finanzas
U. de Partes y Archivo Institucional

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO EL LOA (CALAMA) B**

En Santiago, a 21 de enero de 2015, por una parte, don Benjamín Cortés Sierralta, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.660.751-8, casado, constructor civil, con domicilio en calle El Quisco N°692, ciudad de Antofagasta, en adelante "el arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, Rut N° 61.502.000-1, representada por su Director (S), don Rafael Pereira Lagos, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.980.745-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, La Dirección del Trabajo, con fecha 01 de julio de 2009, suscribió contrato de arrendamiento, con don Benjamín Cortés Sierralta, respecto del inmueble ubicado en calle Los Robles N°1763, comuna de Calama, Rol N° 01164-00009, destinado al uso exclusivo de oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, la Inspección Provincial del Trabajo de El Loa (Calama), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 962, de 18 de agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época. Dicho contrato fue modificado con fecha 07 de Julio de 2014, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1451, de 14 de agosto de 2014 del Sr. Director del Trabajo.

SEGUNDO: MODIFICACION VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera, sobre vigencia del contrato, en el sentido de establecer que a partir del 01 de enero de 2015, tendrá una duración de 7 meses, respetándose el canon de arriendo acordado en la modificación de contrato de fecha 07 de julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1451 de agosto de 2014.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 01 de julio de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 962, de 18 de agosto de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERIA

La personería de Rafael Pereira Lagos, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Resolución Exenta N°161, de 25 de Marzo de 2014, que lo nombra como Subdirector del Trabajo, y en la Resolución Exenta N° 1440 de 15 de diciembre de 2008, de delega facultades en el Subdirector del Trabajo, en tanto don Benjamín Cortés Sierralta actúa en su calidad de persona natural. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.


BENJAMÍN CORTÉS SIERRALTA
ARRENDADOR


RAFAEL PEREIRA LAGOS
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO (S)
ARRENDATARIA